

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



### CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA

#### RESOLUCIÓN No 40

(1 de junio de 2009)

#### “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005, en el Concejo Municipal de Granada-Antioquia”

El Presidente del Concejo Municipal de Granada en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO:

- Que la **Constitución Política** en su Artículo 209, establece que "La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Que, a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política consagra que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley".

- Que la **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 6° -Responsabilidad del Control Interno- dispuso: "El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del Representante Legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".
- Que la **Ley 298 de 1996**, "por la cual se desarrolla el Artículo 354 de la Constitución Política de la República de Colombia y se crea la Contaduría General de la Nación, en su Artículo 3°, literal l) establece entre las funciones del Contador General de la Nación "Diseñar, implantar y establecer políticas de control interno, conforme a la ley" y en su Artículo 4° -Funciones de la Contaduría General de la Nación, literal r) la de "Coordinar con los responsables del control interno y externo de las entidades señaladas en la ley, el cabal cumplimiento de las disposiciones contables". Por lo tanto las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación son de obligatorio

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



cumplimiento para la Entidad, en especial las relacionadas con el Control Interno Contable.

- Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, "Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005", en su artículo 1 establece la obligación de adoptar este modelo, el cual forma parte integral del citado Decreto.
- Que el **Código Disciplinario Único, Ley 734 de 2002** en sus Artículo 34°, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de la Auditoría Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen" y en Artículo 48°, Numeral 52 establece como "Faltas Gravísimas": "No dar cumplimiento injustificadamente a la exigencia de adoptar el Sistema Nacional de Contabilidad Pública de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y no observar las políticas, principios y plazos que en materia de contabilidad pública se expidan con el fin de producir información contable, oportuna y veraz".
- Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos anteriormente enunciados en el Sistema de Control Interno del Concejo Municipal, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que éste sea efectivo, eficiente y eficaz.

### RESUELVE:

#### TÍTULO I SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 1°. ADOPCIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO MECI 1000:2005.** Adoptar para el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA – ANTIOQUIA el Modelo Estándar de Control Interno, que se rige por el contenido de los artículos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°. DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO.** El control interno se entiende como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



### **ARTÍCULO 3°. FUNDAMENTOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**

Constituyen las condiciones imprescindibles y básicas que garantizan la efectividad del Control Interno de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas por la Constitución y la ley a cada entidad pública y a las características que le son propias. La Autorregulación, el Autocontrol y la Autogestión son los pilares esenciales que garantizan el funcionamiento del Control Interno.

- 1. Autorregulación:** Es la capacidad institucional del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para reglamentar, con base en la Constitución y en la ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

Mediante la Autorregulación el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA adopta los principios, normas y procedimientos necesarios para la operación del Sistema de Control Interno. Favorece el Autocontrol al normalizar los patrones de comportamiento requeridos para el cumplimiento de los objetivos, y hace efectivo y transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.

- 2. Autocontrol:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, independientemente de su nivel jerárquico dentro de la entidad para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.
- 3. Autogestión:** Es la capacidad institucional del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.

El Control Interno se fundamenta en la Autogestión al promover en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA la autonomía organizacional necesaria para establecer sus debilidades de control, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, a la vez que asume con responsabilidad pública las recomendaciones generadas por los órganos de control y les da cumplimiento con la oportunidad requerida.

**ARTÍCULO 4°. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.** Los objetivos específicos que busca el Sistema de Control Interno son los siguientes:

**Objetivos de control de cumplimiento:** Constituyen objetivos de Control al Cumplimiento de la función administrativa del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA los siguientes:

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



- Establecer las acciones que permitan al CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA garantizar el cumplimiento de las funciones a su cargo, con base en el marco legal que le es aplicable.
- Determinar el marco legal que le es aplicable al CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, con base en el principio de autorregulación.
- Diseñar los procedimientos de verificación y evaluación que garanticen el cumplimiento del marco legal aplicable.

**Objetivos de Control Estratégico.** Constituyen objetivos de Control Estratégico del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA los siguientes:

- Crear conciencia en todos los servidores públicos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA sobre la importancia del Control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del Modelo Estándar de Control Interno.
- Establecer los procedimientos que permitan el diseño y desarrollo organizacional del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA de acuerdo con su naturaleza, características y propósitos que le son inherentes.
- Diseñar los procedimientos necesarios, que permitan al CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA cumplir la misión para la cual fue creada y proteger los recursos que se encuentren bajo su custodia, buscando administrar en forma diligente los posibles riesgos que se pueden generar.

**Objetivos de Control de Ejecución.** Constituyen objetivos de Control de Ejecución del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA los siguientes:

- Determinar los procedimientos de prevención, detección y corrección que permitan mantener las funciones, operaciones y actividades institucionales en armonía con los principios de eficacia, eficiencia y economía.
- Velar porque todas las actividades y recursos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA estén dirigidos hacia el cumplimiento de su misión.
- Establecer los procedimientos, que garanticen la generación y registro de información oportuna y confiable necesaria para la toma de decisiones, el cumplimiento de la Misión y la Rendición de Cuentas a la Comunidad.
- Diseñar los procedimientos que permitan llevar a cabo una efectiva comunicación interna y externa a fin de dar a conocer la información que genera el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA de manera transparente, oportuna y veraz, garantizando que su operación se ejecute adecuada y convenientemente.

**Objetivos de Control de Evaluación.** Constituyen objetivos de Control de Evaluación del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA los siguientes:

- Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA por

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.

- Establecer los procedimientos de verificación y evaluación permanentes del Control Interno.
- Garantizar la existencia de la función de Evaluación Independiente de la Oficina de Control Interno, sobre el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, como mecanismo de verificación a la efectividad del Control Interno.
- Propiciar el mejoramiento continuo del control y de la gestión del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, así como de su capacidad para responder efectivamente a los diferentes grupos de interés.
- Establecer procedimientos que permitan integrar las observaciones de los Órganos de Control Fiscal, a los planes de mejoramiento establecidos por el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**Objetivos de Control de Información.** Constituyen objetivos de Control a la Información del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA los siguientes:

- Establecer los procedimientos necesarios para garantizar la generación de información veraz y oportuna.
- Establecer los procedimientos que permitan la generación de información que por mandato legal, le corresponde suministrar a la entidad a los Órganos de Control externo.
- Garantizar la publicidad de la información que se genere al interior de la Entidad.
- Garantizar el suministro de información veraz y oportuna para el proceso de Rendición de Cuentas Públicas.

**ARTÍCULO 5°. ESTRUCTURA.** A fin de permitir el cumplimiento de los anteriores objetivos se hace necesario articular los diferentes métodos y procedimientos de prevención, corrección y evaluación a la forma de operación de la entidad, configurándose para este fin una serie de Subsistemas, Componentes y Elementos que interrelacionados bajo un enfoque sistémico, generan una Estructura de Control para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

### 1. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

#### 1.1 COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL

##### Elementos

- 1.1.1 Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos
- 1.1.2 Desarrollo del Talento Humano
- 1.1.3 Estilo de Dirección

#### 1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

##### TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



### Elementos

- 1.2.1 Planes y Programas
- 1.2.2 Modelo de Operación
- 1.2.3 Estructura Organizacional

## 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### Elementos

- 1.3.1 Contexto Estratégico
- 1.3.2 Identificación de Riesgos
- 1.3.3 Análisis de Riesgos
- 1.3.4 Valoración del Riesgo
- 1.3.5 Políticas de Administración de Riesgos

## 2. SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

### 2.1 COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL

#### Elementos

- 2.1.1 Políticas de Operación
- 2.1.2 Procedimientos
- 2.1.3 Controles
- 2.1.4 Indicadores

### 2.2 COMPONENTE INFORMACIÓN

#### Elementos

- 2.2.1 Información Primaria
- 2.2.2 Información Secundaria
- 2.2.3 Sistemas de Información

### 2.3 COMPONENTE COMUNICACIÓN

#### Elementos

- 2.3.1 Comunicación Organizacional
- 2.3.2 Comunicación Informativa
- 2.3.3 Medios de comunicación

## 3. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

### 3.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN

#### Elementos

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**



# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



- 3.1.1 Autoevaluación del Control
- 3.1.2 Autoevaluación de Gestión

### 3.2 COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

#### Elementos

- 3.2.1 Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno
- 3.2.2 Auditoría Interna

### 3.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO

#### Elementos

- 3.3.1 Plan de Mejoramiento Institucional
- 3.3.2 Plan de Mejoramiento Funcional
- 3.3.3 Plan de Mejoramiento Individual

**Parágrafo:** Los Artículos siguientes definen los Subsistemas, los objetivos de los Componentes y los criterios básicos que deben tenerse en cuenta en el desarrollo y puesta en operación del Sistema de Control Interno.

## TÍTULO II

### SUBSISTEMAS, COMPONENTES Y ELEMENTOS

#### CAPÍTULO I

#### SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO

**ARTÍCULO 6°. SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO.** Agrupa y correlaciona los parámetros de control que orientan la entidad hacia el cumplimiento de su visión, misión, objetivos, principios, metas y políticas.

**ARTÍCULO 7°. COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL.** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, otorgan una conciencia de control en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA influyendo de manera profunda en la planificación, la gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal que le es aplicable.

**ARTÍCULO 8°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE AMBIENTE DE CONTROL:** El Componente Ambiente de Control está integrado por los siguientes Elementos de Control:

#### TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



1. **Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos:** Elemento de Control, que define el estándar de conducta del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Establece las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los Servidores Públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y la finalidad social del Estado.
2. **Desarrollo del Talento Humano:** Elemento de Control, que define el compromiso de el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad del Servidor Público. Determina las políticas y prácticas de gestión humana a aplicar por el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, las cuales deben incorporar los principios de justicia, equidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación y evaluación del desempeño de los Servidores Públicos del Estado.
3. **Estilo de Dirección:** Elemento de Control, que define la filosofía y el modo de administrar del Gobernante o Gerente Público, estilo que se debe distinguir por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública. Constituye la forma adoptada por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA hacia el cumplimiento de su Misión, en el contexto de los fines sociales del Estado.

**ARTÍCULO 9°. COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO:** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, establecen el marco de referencia que orienta el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA hacia el cumplimiento de su Misión, el alcance de su Visión y la conduce hacia el cumplimiento de sus objetivos globales.

**ARTÍCULO 10°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO.** El Componente Direccionamiento Estratégico está integrado por los siguientes elementos de control:

1. **Planes y Programas:** Elemento de Control, que permite modelar la proyección del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades hacia las metas y los resultados previstos.
2. **Modelo de Operación por Procesos:** Elemento de Control, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, armonizando con enfoque sistémico la Misión y Visión institucional orientándola hacia una Organización por Procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa-efecto garantizan una ejecución eficiente, y el cumplimiento de los objetivos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

---

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)



# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



3. **Estructura Organizacional:** Elemento de Control, que configura integral y articuladamente los cargos, las funciones, las relaciones y los niveles de responsabilidad y autoridad en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, permitiendo dirigir y ejecutar los procesos y actividades de conformidad con su Misión.

**ARTÍCULO 11°. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** Conjunto de Elementos de Control que al interrelacionarse, permiten al CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA evaluar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de sus objetivos institucionales o los eventos positivos, que permitan identificar oportunidades, para un mejor cumplimiento de su función.

**ARTÍCULO 12°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:** los elementos de control que permiten la Operación de la Administración de Riesgos son los siguientes:

1. **Contexto Estratégico:** Elemento de Control, que permite establecer el lineamiento estratégico que orienta las decisiones del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, frente a los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos producto de la observación, distinción y análisis del conjunto de circunstancias internas y externas que puedan generar eventos que originen oportunidades o afecten el cumplimiento de su Función, Misión y Objetivos Institucionales.
2. **Identificación de Riesgos:** Elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no, bajo el control del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.
3. **Análisis de Riesgos:** Elemento de Control, que permite establecer la probabilidad de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el impacto de sus consecuencias calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para su aceptación y manejo.
4. **Valoración de Riesgos:** Elemento de Control, que determina el nivel o grado de exposición del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA a los impactos del riesgo, permitiendo estimar las prioridades para su tratamiento.
5. **Políticas de Administración de Riesgos:** Elemento de Control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

---

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)



## CAPÍTULO II

### SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN

**ARTÍCULO 13°. SUSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN:** Conjunto de Componentes de Control, que al interrelacionarse bajo la acción de los niveles de autoridad y/o responsabilidad correspondientes, aseguran el control a la ejecución de los procesos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de su Misión.

El subsistema de Control de Gestión se integra por los Componentes de Actividades de Control, de Información y Comunicación.

**ARTICULO 14°. COMPONENTES ACTIVIDADES DE CONTROL:** Conjunto de Elementos de Control, que garantizan el control a la ejecución de la función, planes y programas del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y orientando la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

**ARTÍCULO 15°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL:** el Componente Actividades de Control contiene los siguientes elementos de control a través de los cuales se garantiza el cumplimiento de la gestión de la Entidad:

1. **Políticas de Operación:** Elemento de Control, que establece las guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA; define los límites y parámetros necesarios para ejecutar los procesos y actividades en cumplimiento de la función, los planes, los programas, proyectos y políticas de la Administración del Riesgo previamente definidos por la Entidad.
2. **Procedimientos:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir con las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Establece los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades y define la construcción de los flujogramas que establecen las relaciones y el curso de la información organizacional.
3. **Controles:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos, requeridos para el logro de los objetivos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



- 4. Indicadores:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Se presentan como un conjunto de variables cuantitativas y/o cualitativas sujetas a la medición, que permiten observar la situación y las tendencias de cambio generadas en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, en relación con el logro de los objetivos y metas previstos.
- 5. Manual de Procedimientos:** Elemento de Control, materializado en una normativa de autorregulación interna que contiene y regula la forma de llevar a cabo los procedimientos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, convirtiéndose en una guía de uso individual y colectivo que permite el conocimiento de la forma como se ejecuta o desarrolla su función administrativa, propiciando la realización del trabajo bajo un lenguaje común a todos los Servidores Públicos.

**ARTÍCULO 16°. COMPONENTE INFORMACIÓN.** Conjunto de Elementos de Control, conformado por datos que al ser ordenados y procesados, adquieren significado para los grupos de interés del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA a los que va dirigido. Hace parte fundamental de la operación del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y a su vez en producto de los mismos. Garantiza la base de la transparencia de la actuación pública, la Rendición de Cuentas a la Comunidad y el cumplimiento de obligaciones de información.

**ARTÍCULO 17°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE INFORMACIÓN.** Los elementos de control que permiten identificar la información pertinente a la Entidad son los siguientes:

- 1. Información Primaria:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos de fuentes externas provenientes de las instancias con las cuales la organización está en permanente contacto, así como de las variables que no están en relación directa con el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, pero que afectan su desempeño.
- 2. Información Secundaria:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de datos que se originan y/o procesan al interior del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, provenientes del ejercicio de su función. Se obtienen de los diferentes sistemas de información que soportan la Gestión del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.
- 3. Sistemas de Información:** Elemento de Control, conformado por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos utilizados para la generación de información, orientada a soportar de manera más eficiente la gestión de operaciones en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

---

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



**ARTÍCULO 18°. COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.** Conjunto de Elementos de Control, que apoya la construcción de visión compartida, y el perfeccionamiento de las relaciones humanas del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales, en concordancia con lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO 19°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE COMUNICACIÓN PÚBLICA.** Los elementos de control que facilitan el cumplimiento de los objetivos de la comunicación son los siguientes:

- 1. Comunicación Organizacional.** Elemento de Control, que orienta la difusión de políticas y la información generada al interior del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de operaciones hacia los cuales se enfoca el accionar del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.
- 2. Comunicación Informativa.** Elemento de Control, que garantiza la difusión de información del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA sobre su funcionamiento, gestión y resultados en forma amplia y transparente hacia los diferentes grupos de interés externos.
- 3. Medios de Comunicación:** Elemento de Control, que se constituye por el conjunto de procedimientos, métodos, recursos e instrumentos utilizados por el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para garantizar la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido, hacia los diferentes grupos de interés.

### CAPÍTULO III

#### SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 20°. SUBSISTEMA DE CONTROL DE EVALUACIÓN.** Conjunto de Componentes de Control que al actuar interrelacionadamente, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y actividades; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**ARTÍCULO 21°. COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN:** Conjunto de Elementos de Control, que al actuar en forma coordinada en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, permite en cada área organizacional medir la efectividad de los controles

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



en los procesos y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias al cumplimiento de los objetivos previstos por el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**ARTÍCULO 22°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN.** Los elementos de control que permiten el control a la Autoevaluación en el Concejo son los siguientes:

**Autoevaluación del Control:** Elemento de Control, que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.

**Autoevaluación a la Gestión:** Elemento de Control, que basado en un conjunto de indicadores de gestión diseñados en los Planes y Programas y en los Procesos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, permite una visión clara e integral de su comportamiento, la obtención de las metas y de los resultados previstos e identificar las desviaciones sobre las cuales se deben tomar los correctivos que garanticen mantener la orientación del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

**ARTÍCULO 23°. EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Conjunto de Elementos de Control, que garantiza el examen autónomo y objetivo del Sistema de Control Interno, la gestión y resultados corporativos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA por parte de la Oficina de Control Interno. Presenta como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien la realiza y debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**ARTÍCULO 24°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Los elementos que permiten el control a la Evaluación independiente en el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA son los siguientes:

- 1. Evaluación del Sistema de Control Interno:** Elemento de Control, cuyo objetivo es verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.
- 2. Auditoría Interna:** Elemento de Control, que permite realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Así mismo, permite emitir

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**



# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



juicios basados en evidencias sobre los aspectos más importantes de la gestión, los resultados obtenidos y la satisfacción de los diferentes grupos de interés.

**ARTÍCULO 25°. COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.** Conjunto de Elementos de Control, que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y en las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

**ARTÍCULO 26°. ELEMENTOS DEL COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO.** Los elementos de control que permiten el control en los Planes de Mejoramiento son los siguientes:

**Plan de Mejoramiento Institucional:** Elemento de Control, que permite el mejoramiento continuo y cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Integra las acciones de mejoramiento que a nivel de sus componentes corporativos debe operar el CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, misión y objetivos en los términos establecidos en la Constitución, la Ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los Organismos de Control Fiscal, de Control Político y con los diferentes grupos de interés.

**Planes de Mejoramiento por Procesos:** Elemento de Control, que contiene los planes administrativos con las acciones de mejoramiento que a nivel de los procesos y de las áreas responsables dentro de la Organización Pública, deben adelantarse para fortalecer su desempeño y funcionamiento, en procura de las metas y resultados que garantizan el cumplimiento de los objetivos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA en su conjunto.

**Planes de Mejoramiento Individual:** Elemento de Control, que contiene las acciones de mejoramiento que debe ejecutar cada uno de los Servidores Públicos para mejorar su desempeño y el del área organizacional a la cual pertenece, en un marco de tiempo y espacio definidos, para lograr una mayor productividad de las actividades y/o tareas bajo su responsabilidad.

### TÍTULO III

#### ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 27°. RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN.** La Alta Dirección debe asegurarse de que los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**



# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



materia de Control Interno, estén definidos y comunicados dentro del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, será responsabilidad del Alcalde y de los jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**ARTÍCULO 28°. REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN.** El directivo designado para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno debe cumplir con los siguientes roles y responsabilidades:

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de implementación y mantenimiento del Modelo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para la implementación y mantenimiento del Modelo.
- Informar a la alta dirección sobre la planificación y avances de la etapa implementación y mantenimiento del Modelo.
- Dirigir y coordinar las actividades del Equipo Modelo.
- Coordinar con los directivos o responsables de cada área o proceso las actividades que requiere realizar el Equipo MECI, en armonía y colaboración con los servidores de dichas áreas.
- Hacer seguimiento a las actividades planeadas para la implementación y mantenimiento del MECI, aplicando correctivos donde se requiera.
- Someter a consideración del Comité de Coordinación de Control Interno las propuestas de diseño e implementación del Modelo, para su aprobación.

**ARTÍCULO 29°. RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y/O PARTICULARES QUE EJERCEN FUNCIONES PÚBLICAS.** Los Servidores Públicos y/o Particulares que ejercen funciones públicas, son responsables de la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficacia de los controles integrados. Así mismo, por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia a la cual pertenecen.

**ARTÍCULO 30°. COMITÉ DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO.** El Comité de Coordinación de Control Interno se reunirá por lo menos cada dos (2) meses. Deberá adoptar un reglamento interno y cumplir con las funciones establecidas en los Decretos 1826 de 1994 y 2145 de 1999.

**ARTÍCULO 31°. LA OFICINA DE CONTROL INTERNO O UNIDAD DE AUDITORÍA.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, con base en los artículos 3° literal d), 9° Y 12° de la Ley 87 de 1993, es responsable por realizar la Evaluación Independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, así como por el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional,

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



generando las recomendaciones correspondientes y asesorando a la Alta Dirección para su puesta en marcha.

### TÍTULO IV

#### FUNCIONALIDAD DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

**ARTÍCULO 32°. FUNCIÓN DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE.** Es el examen autónomo del Sistema de Control Interno y de las acciones llevadas a cabo por la Oficina de Control Interno, será adelantada por personas que no están directamente involucradas en la operación diaria y cotidiana, y cuya neutralidad les permite emitir juicios objetivos sobre los hechos del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA.

**ARTÍCULO 33°. FUNCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.** Es el examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados, con el fin de determinar si los recursos se han utilizado con economía, eficacia, eficiencia y transparencia; si se han observado las normas internas y externas aplicables y si los mecanismos de comunicación públicas son confiables. El objetivo fundamental es emitir juicios fundados a partir de las evidencias sobre el grado de cumplimiento de los objetivos, planes y programas. Estas deben cubrir cuatro aspectos básicos de evaluación: Cumplimiento, Soporte Organizacional, Gestión y Resultados.

**ARTÍCULO 34°. HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN.** El Grupo Evaluador de la Oficina de Control Interno, para llevar a cabo la evaluación del Control Interno, de la gestión y resultados del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, así como el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, utilizará como base de dicha función las metodologías y herramientas de evaluación establecidas por las instancias competentes del Estado y Órganos de Control Fiscal correspondiente.

**ARTÍCULO 35°. INFORMES A PRESENTAR POR LA OFICINA DE CONTROL.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, presentará al Alcalde y al Comité de Coordinación de Control Interno, los siguientes informes relacionados con la Evaluación Independiente del Control Interno, la gestión, los resultados y el mejoramiento continuo del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA:

**Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno.** El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, asumiendo su rol de evaluador independiente, deberá reportar al Presidente del Concejo a más tardar el 30 de Enero de cada año, el Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, presentando el grado de avance y desarrollo en la Implementación del Sistema de

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



Control Interno, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999.

Por otra parte, el Presidente del Concejo Municipal a su vez, remitirá al Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, antes del 16 de febrero de cada año, copia del Informe Ejecutivo Anual de Evaluación del Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 2539 de 2000, que contenga el resultado final, documento que servirá de base para el Informe que sobre el avance del Control Interno del Estado presentará al inicio de cada legislatura el Presidente de la República al Congreso de la República.

**Informes de Auditoría Interna:** El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, reportará al Presidente del Concejo y al Comité de Coordinación de Control Interno, las debilidades y deficiencias que se presentan en la gestión de operaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Tomará como base las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, los métodos y herramientas de Auditoría Interna que permiten una Evaluación Independiente real sobre la gestión y los resultados del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA. Los informes deberán elaborarse periódicamente con base en el Plan de Auditoría establecido y ejecutado formalmente por la Oficina de Control Interno y validado por el Comité de Coordinación de Control Interno.

**ARTÍCULO 36°. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, comunicará oportunamente por escrito al Presidente del Concejo y al Comité de Coordinación de Control Interno, los resultados de la Evaluación del Control Interno del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA con las correspondientes recomendaciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO 37°. FORMA Y ARCHIVO DE LOS INFORMES.** Los informes de Evaluación del Control Interno y de Auditoría Interna, elaborados y presentados por la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, se consignarán en medios documentales y magnéticos que garanticen su conservación, reproducción y consulta por parte de la Entidad y los Órganos de Control Externos cuando estos lo requieran. Para tales efectos, se implementará un archivo consecutivo que permanecerá en poder la Oficina de Control Interno y del archivo general del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA, conforme a los criterios sobre Tablas de Retención fijados en las normas Correspondientes emitidas por el Archivo General de la Nación y atendiendo los requisitos de calidad contenidas en la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004.

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

---

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)

# Concejo Municipal

## Granada - Antioquia



### **ARTÍCULO 38°. DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y CORRECTIVOS.**

Con base en lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 87 de 1993, el Presidente del Concejo Municipal, la Mesa Directiva y el Comité de Coordinación de Control Interno serán los responsables de la aplicación de las recomendaciones y correctivos resultantes de la evaluación del Control Interno, así como también de las recomendaciones originadas en los procesos de Auditoría Externa de los Órganos de Control Fiscal.

### **TÍTULO V**

### **ARTÍCULO 39°. NORMAS DE CONTROL INTERNO CONTABLE.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA se acogerá a la reglamentación que sobre políticas, métodos y procedimientos de Control Interno Contable, expedirá la Contaduría General de la Nación a fin de garantizar la razonabilidad, confiabilidad y oportunidad de los estados e informes contables y la utilidad social de la información financiera, económica y social que debe generar la entidad en sí misma, los diferentes grupos de interés externos y para garantizar el cumplimiento de obligaciones de información.

### **ARTÍCULO 40°. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO.**

El CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA en cumplimiento de las normas vigentes y del presente Decreto, expedirá a través de Actos Administrativos de orden reglamentario las políticas, directrices, los métodos y procedimientos específicos mediante los cuales deberán implementarse los diferentes Subsistemas, Componentes y Elementos de Control del Sistema de Control Interno, así como los métodos para su evaluación, elaboración, ejecución de los Planes de Mejoramiento y cumplimiento de obligaciones de información.

### **ARTÍCULO 41°. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN:**

El presente Decreto será aplicable a todas las áreas organizacionales del CONCEJO MUNICIPAL DE GRANADA y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de resoluciones administrativas por las cuales se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

**ARTÍCULO 42°. VIGENCIA:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en el municipio de Granada, al 1 día del mes de junio de 2009.

ORIGINAL FIRMADO  
**ROSEMBER ALIRIO DUQUE SALAZAR**  
Presidente Concejo Municipal

**TRABAJANDO UNIDOS POR UNA GRANADA MEJOR**

---

Teléfono: 832 05 48 Ext. 104 - Celular: 312 296 23 99 - E-mail: [concejogranada@yahoo.es](mailto:concejogranada@yahoo.es)